

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE UBICACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE 23 CENTROS DE INTERPRETACIÓN ABIERTOS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 14.

1.- ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€.

Este contrato, está financiado íntegramente al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation-UE, Componente 14, inversión 1 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", Subproyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Sierras de Béjar / Mancomunidad Ruta de la Plata (C14.I01.P02.S06.S20). Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra presente esta, la número 2 "Red de espacios ecoculturales. (Etiq. 050 - 40%)", enmarcada en el EJE 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, cuya finalidad es: **incrementar la sensibilización social respecto a las tareas de preservación del patrimonio natural y custodia del territorio; sensibilizar a la población local, a turistas y a visitantes en relación con la necesidad de preservar el patrimonio natural, paisajístico, cultural y etnográfico del territorio objetivo; y crear centros de interpretación abiertos que faciliten la interpretación del patrimonio natural y cultural de la Sierra de Béjar, en los que se procederá a incorporar señalización interpretativa y puntos de observación de especies y**



paisaje.

Dentro de las actuaciones a adoptar con la implantación y el desarrollo del PSTD y con el objeto de cumplir con la obligación de adoptar medidas y actuaciones cuya contribución climática sea del 40% al cumplimiento de los Hitos y Objetivos (220 y 221) planteados por España ante la UE para la obtención de los citados fondos, está la anteriormente mencionada actuación nº2.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y generar un resultado efectivo en términos de impulso del Destino y de desarrollo económico y social del territorio objetivo es necesario obtener orientación especializada para **identificar y seleccionar las ubicaciones más adecuadas para la instalación de centros de interpretación abiertos que faciliten el conocimiento y disfrute del patrimonio natural y cultural de la Ruta de la Plata-Sierras de Béjar, en cada uno de los 21 municipios que forman la Mancomunidad Ruta de la Plata: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, La Hoya, Lagunilla, Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacoballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos y Valdelageve, junto con las dos entidades locales menores de Valbuena y Valdelamatanza.** Asimismo, es necesario elaborar los proyectos técnicos necesarios para la instalación de los 23 centros de interpretación abiertos mencionados.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es obtener el servicio especializado para el estudio de ubicación, la redacción del proyecto técnico, dirección técnica y de ejecución para instalación de 23 centros de interpretación abiertos que faciliten la interpretación del patrimonio natural de la Sierra de Béjar en los que se procederá a incorporar señalización interpretativa y puntos de observación de especies y paisaje y el patrimonio cultural en general. La documentación comprensiva de la memoria-proyecto técnico debe servir de base para la posterior contratación de la ejecución e instalación de los centros de interpretación en las citadas 23 localidades.

Para ello, es fundamental considerar que el adjudicatario del presente contrato deberá prestar los servicios que se relacionan en estas especificaciones técnicas.

Los objetivos específicos deberán incluir:

- a) La **evaluación e identificación del lugar estratégico** para ubicar cada uno de los centros exteriores de interpretación de manera que maximice la puesta en valor de la riqueza del patrimonio natural y cultural y paisajístico del territorio Ruta de la Plata-Sierras de Béjar.
- b) El **análisis efectivo sobre la ubicación** de los centros se llevará a cabo mediante visitas a cada uno de los 23 municipios y reuniones con los representantes de cada Corporación.



Las ubicaciones deberán consensuarse con cada uno de los Ayuntamientos tras las reuniones necesarias por parte del contratista y visitas in situ a los posibles lugares, debiendo basarse las mismas en la existencia en esos lugares de puntos interés etnográfico, patrimonial, natural o pasajístico para los visitantes, de manera que estos miradores-centros de interpretación contribuyan a un mejor conocimiento y puesta en valor de los recursos turísticos de los municipios. Los terrenos donde se ubique cada centro deberán ser de titularidad municipal de cada ayuntamiento o, en otro caso, públicos con autorización de su titular.

- c) El apoyo técnico abarcará la asistencia, la solicitud y la documentación aparejada a la tramitación con la Junta de Castilla y León y/o autoridades competentes en la autorización previa necesaria para la ejecución material de los miradores. La concesión o autorización administrativa será necesaria para ser adjuntada a la posterior licitación de la ejecución material de la obra de creación de miradores en la Sierra de Béjar-Ruta de la Plata.
- d) Una vez establecidas y aprobadas por la Mancomunidad las 23 ubicaciones propuestas se deberá **redactar una memoria técnica** para la construcción posterior en esos puntos de los miradores-centros de interpretación, con las especificaciones necesarias en cuanto a anclajes, materiales, elementos, seguridad y señalética. Esta memoria técnica se incorporará a los pliegos para la licitación y contratación de la producción e instalación de los 23 centros.

Cada mirador constará, como mínimo, de un vallado, dos bancos y de un cartel tipo atril interpretativo del lugar. Las características técnicas de los elementos a instalar serán las que determine el Director del Proyecto atendiendo a criterios de sostenibilidad y durabilidad pudiendo ser de madera tratada en autoclave Clase IV o plástico reciclado, la decisión final sobre que materiales a instalar será consensuada previamente con ayuntamientos y mancomunidad, debiendo establecer un criterio común a todas las localidades.

- e) Estimación del coste de la producción e instalación completa de los 23 centros, incluyendo la redacción de contenidos y gráficas de los paneles tipo atril interpretativos.
- f) Cumplir con las regulaciones y normativas locales y autonómicas relacionadas con la instalación de los centros.
- g) Dirección técnica y de ejecución de la instalación de los 23 centros exteriores de interpretación



una vez licitada la ejecución material de la instalación de los mismos por tercero distinto del adjudicatario del presente contrato.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este documento y en la oferta de adjudicatario, así como a la normativa sectorial reguladora. Para lo no previsto especialmente en este documento, el contrato se regirá por LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normativa contractual de aplicación, incluidas las normas de derecho privado. Además, este contrato queda sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 21 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Este contrato se haya especialmente sujeto a la normativa derivada del desarrollo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entre ella, la siguiente:

- Real Decreto-ley 36/2020
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046
- Reglamento (UE) 2021/241
- Orden HFP/1030/2021
- Orden HFP/1031/2021
- Orden HFP/55/2023

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente documento, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP el presente contrato NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por ser el valor estimado inferior a los 100.000,00 €. Este contrato, así mismo, se encuentra enmarcado en el art. 118 la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre procedimiento de adjudicación, interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La presente adjudicación no está sometida a doble financiación.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Salamanca.

4.- FASES DE DESARROLLO

Los trabajos concretos que se han desarrollar se agrupan en 3 fases:

FASE 1: Identificación/ubicación de cada centro de interpretación

La evaluación e identificación de lugares estratégicos que maximicen la conveniencia y accesibilidad para los viajeros que deseen conocer los recursos naturales y patrimoniales de la Mancomunidad Ruta de la Plata. Para ello la empresa adjudicataria realizará visitas físicas al municipio donde identificar y evaluar las posibles ubicaciones para la instalación de los centros y se reunirá con los responsables municipales.

La evaluación e identificación de lugares/ubicaciones óptimas considerará la titularidad municipal del terreno, la accesibilidad, y el interés etnográfico, natural y turístico del entorno, la viabilidad técnica y económica de la construcción de las estructuras, así como el cumplimiento con los requisitos normativos.

FASE 2: Elaboración de memoria técnica

Una vez aprobados por la Mancomunidad los 23 lugares para la ubicación de los centros de interpretación se redactará la memoria técnica para la construcción posterior en esos puntos de los centros, con las especificaciones necesarias en los proyectos en cuanto a anclajes, materiales, elementos, seguridad y señalética, con el fin de servir de base a la Mancomunidad de municipios Ruta de la Plata para la elaboración de los pliegos de contratación de la instalación de los centros de interpretación. Esta memoria técnica se incorporará a los pliegos para la licitación y contratación de la producción e instalación de los 23 centros. Junto con la memoria, se habrá obtenido la correspondiente concesión o autorización de la autoridad competente sobre la ubicación de los citados miradores.

La documentación elaborada se suministrará a la Mancomunidad respetando toda la normativa general y sectorial afecta a la instalación objeto del contrato a fecha de entrega y asistirá al respecto de cualquier actualización normativa entre el período que medie entre la entrega de la documentación y la finalización de la licitación de la ejecución material por tercero. La documentación se entregará respetando lo indicado en el Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La documentación entregada pasará a ser propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata quedando a salvo la propiedad intelectual de propios y de terceros.

FASE 3: Dirección técnica y de ejecución



La empresa adjudicataria, dentro del presente contrato, realizará la supervisión de la ejecución posterior del adjudicatario, distinto al presente, del contrato de servicio de producción e instalación de los 23 miradores, verificando la correcta instalación de los mismos y asegurando para la Mancomunidad la correcta ejecución material del tercero afecto a aquella licitación respecto de la memoria técnica realizada y las prescripciones técnicas a respetar por el ejecutante.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En función de las fases de ejecución del servicio contratado se determinarán los períodos de ejecución estimados para cada etapa después de la comunicación de la adjudicación del contrato. Los períodos de ejecución para cada fase serán los siguientes:

FASE 1: Identificación/Ubicación de los centros de interpretación

Periodo de Ejecución: un mes desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

Durante esta fase, se llevará a cabo la ubicación y selección de las ubicaciones de los 23 centro de interpretación exteriores. Esto incluye realizar visitas al municipio, identificar emplazamientos estratégicos y coordinar con las autoridades locales y responsables del PSTD, según sea necesario.

FASE 2: Memoria Técnica

Periodo de Ejecución: dos meses y medio desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

Durante esta fase, se elaborará la memoria técnica detallada que se requiere para la presentación de los Pliegos de contratación. La memoria técnica incluirá todos los aspectos analizados y recomendaciones relacionadas con la ubicación, diseño, normativas, infraestructura, materiales, entre otros, para cada centro de interpretación. Junto con la memoria, se habrá obtenido la correspondiente concesión o autorización de la autoridad competente sobre la ubicación de los citados miradores.

La documentación elaborada se suministrará a la Mancomunidad respetando toda la normativa general y sectorial afecta a la instalación objeto del contrato a fecha de entrega y asistirá al respecto de cualquier actualización normativa entre el período que medie entre la entrega de la documentación y la finalización de la licitación de la ejecución material por tercero. La documentación se entregará respetando lo indicado en el Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La documentación entregada pasará a ser propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata quedando a salvo la propiedad intelectual de propios y de terceros.



FASE 3: Dirección de ejecución. Verificación de los centros de interpretación

Periodo de Ejecución: Comprenderá todo lo estipulado en el punto anterior de las Fases de Desarrollo (Fase 3), llevando a cabo dichas tareas previamente a la entrega y recepción de las obras se realizará por parte del adjudicatario tercero.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El valor estimado de la licitación es de 11.900 euros €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El método de pago propuesto para el contrato de servicio de estudio de ubicación, redacción de proyecto técnico, dirección técnica y de ejecución para instalación de 23 centros de interpretación abiertos en la Mancomunidad de municipios Ruta de la Plata, es el siguiente:

Pago del 10% a la finalización de la Fase 1:

La Mancomunidad realizará un pago equivalente al 10% del total acordado a la finalización de la citada Fase 1. Este abono se efectuará una vez que el ejecutante entregue el informe-estudio de Identificación/Ubicación de los 23 miradores aprobados por los municipios y la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Pago del 70% a la finalización de la Fase 2:

La Mancomunidad realizará un pago equivalente al 70% del total acordado a la finalización de la citada Fase 2. La memoria técnica incluirá todos los aspectos analizados y recomendaciones relacionadas con la ubicación, diseño, normativas, infraestructura, entre otros, para cada centro de interpretación. Comprenderá todo lo estipulado en los puntos c) y d) de la cláusula 2 presente documento (Objeto del contrato).

La documentación elaborada se suministrará a la Mancomunidad respetando toda la normativa general y sectorial afecta a la instalación objeto del contrato a fecha de entrega y asistirá al respecto de cualquier actualización normativa entre el período que medie entre la entrega de la documentación y la finalización de la licitación de la ejecución material por tercero.

La documentación entregada pasará a ser propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata quedando a salvo la propiedad intelectual de propios y de terceros.

Este abono estará sujeto a la entrega satisfactoria de la memoria técnica para los pliegos de contratación, que debe recibir la conformidad del Ente Gestor del PSTD de la Mancomunidad Ruta de la Plata así como de las restantes administraciones y responsables afectos a la instalación.



Pago del 20% a la finalización de la Fase 3:

La Mancomunidad realizará un pago equivalente al 20 % del total acordado a la finalización de la citada Fase 3.

Una vez que la Mancomunidad haya adjudicado el posterior contrato, ejecutada la fase de licitación independiente al presente, de ejecución e instalación, de los centros de interpretación con tercero distinto al sujeto de la presente licitación, la empresa adjudicataria del presente realizará, en nombre y bajo tutela de la Mancomunidad, la dirección facultativa de la instalación a fin de determinar la conformidad en su ejecución con el proyecto técnico.

Esta fase servirá de auxilio a la Mancomunidad en la determinación de la adecuación de la instalación, sin menoscabo de las potestades y facultades que le son inherentes a la propia Mancomunidad, que guardará en todo momento independencia del otorgamiento de los permisos y autorizaciones pertinentes.

No existirá relación de autorización entre el adjudicatario de este contrato y el tercero afecto a contratación distinta.

El abono se realizará de conformidad con la certificación de conformidad de la instalación a los respectivos municipios de la documentación que acredite la correcta instalación de los 23 centros de interpretación realizados por terceros.

El abono se realizará tras la entrega y comprobación de los servicios ejecutados en todas sus fases según lo estipulado en los arts. 311 a 315 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP.

No obstante, de los pagos reflejados en esta cláusula 6, el cumplimiento íntegro de las condiciones de este contrato vendrán sujetos a la normativa recogida en el régimen jurídico estipulado en el apartado 3 del presente texto y en el compromiso de ejecución que adquirirá el adjudicatario con la aceptación del contrato.

El presente contrato no se encuentra afecto a doble financiación, estando su abono íntegramente financiado al 100% con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation-UE, Componente 14, inversión 1 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Submedida 2: “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, Subproyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Sierras de Béjar / Mancomunidad Ruta de la Plata (C14.I01.P02.S06.S20).

7.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia del adjudicatario quedará acreditada mediante la remisión del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad de Servicios técnicos de ingeniería y otras



actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Habiendo sido definidos todos los servicios a contratar en el presente pliego, la empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

Según lo expuesto en el apartado 6, el precio de adjudicación nunca podrá superar los 11.900 €, IVA excluido.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la comunicación que se realice a los invitados a la licitación.

9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar una propuesta económica que se ajuste al modelo adjunto a la invitación que reciba. Así mismo, deberá presentar en la sede electrónica de la Mancomunidad Ruta de la Plata toda la documentación adjunta que acompaña al de oferta económica con la invitación, rellena y firmada electrónicamente, en el plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la apertura de la notificación de la invitación recibida. Junto con la oferta se presentarán:

- los documentos DACIs completamente llenos y formados electrónicamente.
- Se presentarán certificados positivos de AEAT y TGSSSS.
- Se presentará Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT.

Normativa: La documentación entregada cumplirá con toda la normativa en el momento de ejecución de sus fases.

Soporte: El adjudicatario se compromete a entregar una copia en papel de toda la documentación generada y la remisión de cuantas copias digitales auténticas sean solicitadas. Así mismo, se entregarán las claves de acceso generadas en los distintos procesos y la documentación de autorización, certificados y análogos emitidos por terceros a la Mancomunidad o los titulares de los citados derechos.

10.- PROPIEDAD DE LOS BIENES



Los bienes entregados pasarán a formar parte de los recursos a disposición de la Mancomunidad. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL OBJETO DE CONTRATO

El control de los servicios y la documentación corresponderá al Ente Gestor del PSTD de la Mancomunidad Ruta de la Plata. Su misión principal será la de disponer de los medios y supervisar los servicios para cumplir con las necesidades a satisfacer.

12.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato, aparecerá de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad Ruta de la Plata con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad.

La cinta de identidad corporativa será la siguiente:



13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujetará a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad Ruta de la Plata, para cada caso estipula:

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con la aprobación y conocimiento del Ente Gestor del PSTD y el órgano de contratación.



En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incursio en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En Montemayor del Río

Fdo.: Adolfo Álvarez de Castro PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

